



D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por la Sra. Consejera Insular de Área de Políticas Sociales, Dña. Rosa Delia Rodríguez Clavijo, ha sido adoptada en fecha 14 de noviembre de 2018, la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA INSULAR DE ÁREA

*Servicio de Transportes
Ref: Conv. C.A.P 2019
MPSS/erb*

Visto el *Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera*, que tiene por objeto regular las condiciones para la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de la correspondiente cualificación inicial y de la realización de los cursos de formación continua, necesaria para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para la que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, definidas en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo.

Vistos los artículos 14 y siguientes y el anexo V del citado Real Decreto, en los que se establece el contenido y estructura de los exámenes necesarios para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios en materia de transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 81, de 26 de junio de 2009.

Vista la propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Transportes y Comunicaciones, Dña. María del Pino Sánchez Sosa de fecha 12 de noviembre de 2018.

Considerando que el Decreto 159/1.994, de 21 de julio, traspassa a los Cabildos Insulares las funciones de concesión, autorización y explotación de servicios de transporte mecánico por carretera, que fueron efectivamente asumidas por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a partir del día 29 de diciembre de 1.997, fecha de la firma del acta de recepción y entrega de servicios, expedientes, bienes, personas y recursos traspasados.

En virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, aprobado en sesión de 19 de septiembre de 2016 y el Decreto de la Presidencia número 1466, de fecha 18 de abril de 2018, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero: Convocar exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial en las siguientes fechas:

- 28 de enero de 2019.
Con un periodo de presentación de solicitudes desde el 27/12/18 al 20/01/19.
- 25 de marzo de 2019.
Con un periodo de presentación de solicitudes desde el 25/02/19 al 17/03/19.
- 27 de mayo de 2019.

Con un periodo de presentación de solicitudes desde el 26/04/19 al 19/05/19.

- 22 de julio de 2019.
Con un periodo de presentación de solicitudes desde el 24/06/19 al 14/07/19.
- 30 de septiembre de 2019.
Con un periodo de presentación de solicitudes desde el 30/08/19 al 22/09/19.
- 25 de noviembre de 2019.
Con un periodo de presentación de solicitudes desde el 25/10/19 al 17/11/19.

Segundo: Los exámenes se celebrarán en el Salón de Actos del Centro Insular de Juventud (antigua Universidad Popular), sito en C/ Dr. Fleming, 1, de Puerto del Rosario, en horario de 09:00 horas a 11:00 horas.

Tercero: Derechos de examen 30€.

Cuarto: Identificación de los aspirantes.
Los aspirantes deberán identificarse mediante DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducción.

Quinto: Designar el siguiente Tribunal para las citadas pruebas de cualificación inicial:

PRESIDENTA: María del Pino Sánchez Sosa.
SECRETARIA: Inmaculada Santana Pérez.
VOCAL: Ángeles Cabrera Cabrera.
VOCAL: Bienvenida Mesa González
VOCAL: Felipa Esther Rodríguez Betancor
MIEMBROS SUPLENTEs: María Dolores Juan López-Tomasety, Juan Carlos Pérez Sánchez y María del Rosario Cerdeña Ruiz.

Sexto: Contra el presente nombramiento se podrá ejercer por los interesados las facultades de recusación, previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo: La presente resolución se publicará en el tablón de anuncios del Cabildo, página web de la Corporación y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y se dará traslado al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre a los efectos oportunos.”

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario a 14 de noviembre de 2018.

**LA CONSEJERA INSULAR DE ÁREA
DE POLÍTICAS SOCIALES**

Fdo: Rosa Delia Rodríguez Clavijo

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Miguel Ángel Rodríguez Martínez